

Número 17757

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Inicio expediente de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono 4.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de septiembre de 1995, ha acordado iniciar expediente de expropiación de la cuota ganancial que corresponde a doña Francisca Zambudio Gómez sobre una finca sita en el Polígono 4.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del citado polígono, a la que se declara beneficiaria de la expropiación.

La cuota ganancial de la señora Zambudio Gómez sujeta a expropiación corresponde a una parcela de terreno que tiene de superficie, según título, 102,62 metros cuadrados, sobre la que existe construido un almacén, formando la registral 22.397 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, durante el podrán los interesados conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que tengan por pertinentes.

Murcia, 19 de octubre de 1995.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 17762

**CARTAGENA****Instituto Municipal de Servicios Sociales****EDICTO**

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales en sesión de 20 de noviembre de 1995, aprobó las bases para la convocatoria de subvenciones a Programas de Cooperación y Solidaridad.

Requisitos para concurrir las O.N.G'S.

1.-Estar constituida e inscrita formalmente con anterioridad, al menos de un ejercicio económico a aquel en el que solicite la ayuda.

2.-Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Cartagena.

3.-Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países en vías de desarrollo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, s/n., edificio "La Milagrosa", 1.ª planta.

Cartagena, 30 de noviembre de 1995.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores Soler Celdrán.

Número 17865

**MURCIA****EDICTO**

Intentada notificación a don Antonio Olmos Martínez, no habiendo sido posible la misma al ser su destinatario desconocido en la dirección indicada a efecto de notificaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente edicto:

"La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 1995, ha aprobado la siguiente

**Propuesta**

Se acuerda:

1.º-Dar traslado a don Antonio Olmos Martínez, don Antonio Moreno García y don Mariano Máiquez Nicolás, del acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de marzo de 1993 por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Gómez Cano, y por el que queda excluido de la responsabilidad subsidiaria que por acuerdo de 5 de marzo de 1992 se exige a los administradores de Olmago, S.A.

2.º-Reiterar el acuerdo citado en el apartado anterior y exigir a don Mariano Máiquez Nicolás, don Antonio Moreno García y don Antonio Olmos Martínez, como responsables subsidiarios de Olmago, S.L., el importe de las deudas declaradas fallidas a dicha sociedad, cuyo detalle es el siguiente:

-Certificado 407/84, radicación ejercicio 1983, 277.358 pesetas.

-Recibo 1054-1, radicación ejercicio 1983, 89.994 pesetas.

-Recibo radicación ejercicio 1984, 102.930 pesetas.

-Recibo radicación ejercicio 1984, 102.930 pesetas.

TOTAL, 573.212 pesetas".

Lo que notifico a los efectos oportunos, indicando que según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, contra dicha resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde.